

**IP-MEN-05-2026**

El Ministerio de Educación Nacional (en adelante EL MINISTERIO), en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE CAMPESINO Y TERRITORIAL CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS Y CAMPESINAS DE LOS CORREGIMIENTOS LA TRINIDAD Y HONDURAS-MOTILONIA EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION Y SAN JUANCITO MUNICIPIO DE TEORAMA ”**

Por lo anterior, ponemos a disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en el estudio previo EP-2026-1101 y en especial lo siguiente:

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:**

La educación inicial en el marco de la atención integral implica que todos los actores reconozcan, exalten e implementen los principios y objetivos de la educación inicial expuesto en el Decreto 1411 de 2022, los cuales entre otros, se encuentra, **como principio la Inclusión y Diversidad (...)** *La educación inicial como proceso educativo, y pedagógico intencional, permanente y estructurado, reconoce, valora y celebra la singularidad de las niñas y los niños, frente a las formas particulares en las que se desarrollan, expresan, exploran, relacionan y piensan, y frente al contexto familiar y social, en razón a su cultura, nacionalidad, credo, etnia y momento de vida, para aportar en la transformación de situaciones de discriminación y se resaltan los objetivos*, 1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje y 2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.

Al integrar lo anterior, con los saberes propios de la población campesina da lugar y relevancia a la idiosincrasia fomentando el arraigo al territorio y propiciando propuestas educativas propias que responde a las particularidades de la población y el territorio; lo anterior, se ha movilizó como una forma para cerrar brechas de desigualdad entre lo urbano y lo rural. Además, fortalece el tejido social de las familias y comunidad.

En coherencia con lo anterior, es de resaltar que para el año 2023 con el acto legislativo 01, se logra modificar el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia reconociendo al *campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, reconoce que tiene una particular relación con la tierra basada en la producción de alimentos en garantía de la Soberanía Alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales y, por tanto, el campesinado tiene derecho a una educación de calidad con pertinencia, correspondiente a su identidad y a su ser campesino o campesina*

En este sentido, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección demanda la adopción de medidas institucionales que garanticen su inclusión efectiva; por ello, es necesario que este reconocimiento que se ha llamado desde el acto legislativo, se plantee acciones concretas orientadas al fortalecimiento de las comunidades campesinas/rurales. Por ello, desde la educación debe movilizarse el reconocimiento cultural, promoviendo el reconocimiento de sus saberes, prácticas y formas propias de relacionamiento social.

Es de mencionar que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se propuso como meta consolidar un nuevo contrato social que propicie la superación de las injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto y la construcción de paz. En este sentido, las acciones se han encaminado en cerrar brechas en la calidad de vida de las personas, en cuanto a acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; y reducir las desigualdades más agudas en poblaciones como las de grupos étnicos y las comunidades campesinas. Así mismo, considera que la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad; por eso se encamina por el desarrollo integral de niñas y niños desde la educación inicial, a través de estrategias de acceso y permanencia, con calidad y pertinencia.

Aunado a lo anterior y en atención a los mandatos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 y 005 del 2009, así como el Auto de Seguimiento 266 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para su goce efectivo, ampliando la garantía del derecho a otras poblaciones como son agrupaciones campesinas y comunidades afrodescendientes. Como se mencionó en los antecedentes, el Pacto Social por la Transformación Territorial del Catatumbo liderado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Agencia de Renovación del Territorio (ART), propone una alternativa **en la planeación con las comunidades, promueve un enfoque de desarrollo endógeno al reconocer el contexto, las potencialidades y las visiones de los actores sociales; así como, los efectos del desarrollo extractivista y del conflicto armado en la región.** Este reconocimiento pasa por entender y concretar las demandas históricas de los procesos y organizaciones sociales y del pueblo Barí, los compromisos incumplidos y **las propuestas construidas desde las comunidades tanto para el desarrollo como para la transformación de su territorio.** Del mismo modo, el Pacto Social contempla **que los procesos de desarrollo requieren la construcción de acuerdos sociales entre las comunidades con los Gobiernos locales, departamental y nacional**, al igual que avanzar en los acuerdos entre el pueblo indígena Barí y las comunidades campesinas sobre las diferentes formas de ordenamiento, de comprensión del territorio y en la construcción de objetivos comunes. Uno de los objetivos comunes es el desarrollo de propuestas educativas con enfoque campesino que posibilite el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales o los Proyectos Educativos Comunitarios.

El presente proceso tiene como pretensión la construcción de una propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa desde la educación inicial con enfoque campesino y territorial con las comunidades educativas y campesinas de los corregimientos la Trinidad y Honduras-Motilonia en el municipio de Convención y San Juancito municipio de Teorama. En los Establecimientos Educativos:

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ (Convención)

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA (Convención)

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO (Teorama)

Los cuales pertenecen a las comunidades donde el MEN tiene las caracterizaciones de cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales y son insumo para el desarrollo de la presente propuesta; es de indicar que el desarrollo del presente proceso daría respuesta como se indicó a lo establecido en la Ley General de Educación (Art 65), al el acto legislativo 01 de 2023 y en coherencia con la misionalidad del MEN, se contaría con elementos precisos y claves como insumo técnico para orientar y acompañar a otras comunidades campesinas en el avance y apuesta de sus propuestas educativas contemplando el enfoque campesino como determinante en los procesos identitarios y rescate cultural de la comunidad.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de consolidar una propuesta educativa para la educación inicial que incorpore el enfoque campesino y territorial, la identidad cultural, la memoria colectiva, las dinámicas comunitarias y la relación con el entorno natural/espacios sagrados. Esto contribuye al fortalecimiento del arraigo y la superación de estigmatizaciones históricas que han afectado a la población rural; en conclusión, se debe propiciar escenarios que valoren dichas prácticas, articulándolas con los procesos formativos desde la educación inicial, de manera que se garantice pertinencia cultural y coherencia con las realidades territoriales. Así las cosas, al sector educativo de la mano con las comunidades y realidades del territorio, le corresponde orientar el establecimiento, fortalecimiento y consolidación de Proyectos Institucionales de Educación Campesina y Rural, ajustados a las particularidades regionales y locales como se indica en la Ley General de Educación (Art 65).

Una vez realizado el diseño y consolidación de la propuesta educativa con enfoque campesino, tiene como propósito convertirse en la base para la actualización de los proyectos educativos de los establecimientos focalizados, el cual conllevará a la incorporación del enfoque campesino, la transformación de las practicas pedagógicas desde el sentido de la educación inicial reconociendo la importancia del acompañamiento y la construcción identitaria desde el arraigo e identidad campesina. En ese sentido, se convierte en un insumo para los establecimientos para dar continuidad al proceso de actualización o armonización del derecho a la educación desde lo propio y particular de las poblaciones y el contexto.

Para desarrollar el objeto contractual descrito, se busca adelantar un proceso de selección para contratar las acciones necesarias para el fortalecimiento de las capacidades territoriales realizando estrategias educativas en la comunidad del Catatumbo en el marco de la educación inicial, situación que permitirá ampliar la cobertura educativa en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar), mediante la utilización de estrategias pedagógicas y operativas que aporten a la reducción de la brecha histórica entre la educación urbana y rural, logrando garantizar acceso a la educación formal y respondiendo a las necesidades y expectativas de las comunidades y grupos poblacionales históricamente excluidos.

Esto con el fin de aportar a la garantía del derecho a la educación inicial con enfoque campesino y territorial donde se generen experiencias que aporten al desarrollo, al aprendizaje y a la consolidación identitaria desde el ser campesino; y a su vez cuente con ambientes y experiencias que potencian el desarrollo integral de la niñez del territorio del Catatumbo, respondiendo a las realidades del contexto, promoviendo la equidad en el territorio rural. Este proceso busca, vincular a las familias y las comunidades desde el reconocimiento de saberes, conocimientos y prácticas y que estos, se reflejen en el proyecto educativo campesino y rural, el aporte para el equipo del Ministerio de Educación Nacional, será entonces la oportunidad de conocer, apropiarse y acompañar de cerca a la comunidad

campesina y así poder, recoger estos aprendizajes e implementarlos en otros territorios donde se cuente con población campesina.

**OBJETO:**

**CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE CAMPESINO Y TERRITORIAL CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS Y CAMPESINAS DE LOS CORREGIMIENTOS LA TRINIDAD Y HONDURAS-MOTILONIA EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION Y SAN JUANCITO MUNICIPIO DE TEORAMA.**

**1. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO:**

La propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa desde la educación inicial con enfoque campesino y territorial, buscar contribuir a los Proyectos Educativos con los que ya cuentan los establecimientos educativos, no se trata de formular un documento nuevo de Proyecto Educativo, sino de enriquecerlo y actualizarlo junto con las comunidades, los intereses frente al fortalecimiento identitario campesino adoptando un enfoque territorial, para ello, es necesario favorecer la comprensión y revitalización de las prácticas culturales campesinas mediante el intercambio de saberes y experiencias de las familias y comunidad. Por lo anterior, se requiere celebrar un contrato para fortalecer:

- El reconocimiento de sabedores comunitarios.
- La recuperación de la memoria oral.
- La identificación y adquisición de materiales educativos propios.
- El desarrollo de encuentros con maestras, maestros, directivos docentes y equipo de la secretaria de Educación que promuevan el intercambio de saberes, la realización de encuentros de pensamiento, la promoción de procesos de formación cultural, la organización de recorridos territoriales.
- Vivencia de prácticas político-organizativas en las comunidades y,
- La generación de capacidades en la Secretaría de Educación Departamental y en los directivos docentes para acompañar e impulsar Proyectos Institucionales de Educación Campesina allí donde las comunidades lo promuevan.

Todo lo anterior, en consonancia con la visión de mundo de las comunidades campesinas por ello es clave, que el proceso sea realizado de la mano con las comunidades contando con su voz en cada una de las acciones propuestas favoreciendo así una educación propia para la población campesina. Para este proceso es importante revisar el anexo técnico el apartado 7. Especificaciones Técnicas, donde se presenta lo esperado.

Además, es importante destacar que se espera avanzar en la articulación con las secretarías de Educación para facilitar el tránsito e incorporación de la estrategia en las orientaciones que ofrecen a los Establecimientos Educativos, en el desarrollo de sus Proyectos Educativos (institucionales, comunitarios, campesinos o como se denomine en cada uno de los establecimientos) para garantizar la puesta en marcha de la propuesta de fortalecimiento de la educación inicial. El objetivo es generar acciones de gestión educativa en conjunto con los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación para garantizar la sostenibilidad de la propuesta a largo plazo.

## 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir en la armonización de la propuesta educativa de los Establecimientos Educativos oficiales con el Proyecto Institucional de Educación Campesina y rural en articulación con las comunidades educativas desde un enfoque campesino y territorial.
- Favorecer la comprensión, revitalización y fortalecimiento de las prácticas culturales de las familias y comunidades campesinas a través del intercambio de conocimientos, saberes y experiencias de propuestas educativas dirigidas a la primera infancia construidas por ellas mismas.
- Fortalecer las capacidades de dinamizadores, docentes y directivos docentes y, promover la participación de las familias y los liderazgos comunitarios para consolidar e implementar propuestas que respondan a las dinámicas y características poblacionales, culturales y territoriales de las niñas, niños, sus familias y comunidades en las que habitan.

## 2. POBLACIÓN PARTICIPANTE Y BENEFICIARIA

Comunidades educativas campesinas de los siguientes Establecimientos Educativos Rurales del Departamento de Norte de Santander.

- INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ (Convención)
- INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA (Convención)
- INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO (Teorama)

Las comunidades educativas incluyen a las familias, comunidades campesinas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, docentes y directivos docentes.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proceso, debe partir del conocimiento de los **Proyectos educativos institucionales PEI** (proyectos institucionales campesino rural) con los que cuentan cada uno de los establecimientos educativos, los cuales actúan como una carta de navegación conceptual, metodológica y operativa para garantizar la pertinencia de la atención educativa, dado que la pretensión de este proceso contractual precisamente es lograr armonizar estos documentos con lo propio y particular desde el enfoque campesino comenzando desde la Educación Inicial.

Los PEI serán la base o el insumo a utilizarse para lograr la actualización a partir del enfoque campesino y territorial con las comunidades educativas y campesinas de los corregimientos la Trinidad y Honduras-Motilonia en el municipio de Convención y San Juancito municipio de Teorama. Así las cosas se pretende que se pase de un documento requisito para convertirse en una actualización con sentido, asegurando la creación de ambientes que posibiliten experiencias para las niñas y los niños concibiéndoles como protagonista de su desarrollo y fortaleciendo la corresponsabilidad con las familias, contribuyendo así a la consolidación y construcción de la identidad campesina, realizando procesos de recuperación y pervivencia cultural.

Por lo anterior, la importancia en la construcción de una propuesta con enfoque campesino, debido a la necesidad de mantener y sostener la vida del Ser y reconocer al Campesino como sujeto de valor y de especial protección, además de promover los procesos identitarios con las niñas y con los niños,

acciones mediante las cuales se busca garantizar que esta población crezca en ambientes que reconocen y valoran los saberes culturales y propios de cada territorio.

El resultado de lo anterior se consolidará con el fortalecimiento de las capacidades de docentes y dinamizadores, por un lado, socializando el proceso de actualización del Proyecto Educativo con la comunidad y, llevándolo a la práctica en el trabajo pedagógico cotidiano con las niñas, niños y familias, así como dar respuesta a lo estipulado en el marco normativo establecido reconociendo a la población campesina como sujeto de especial protección.

Es importante mencionar que para la consolidación de los proyectos educativos institucionales campesino rural, se propone una estructura para su acompañamiento en fases, las cuales son:

1. Formulación y diseño de la propuesta educativa y pedagógica para incorporar en los proyectos institucionales campesino rural
2. Fortalecimiento de la propuesta educativa y pedagógica apropiando los elementos actualizados en los proyectos
3. Implementación y continuidad de la propuesta educativa y pedagógica que contiene la transformación de las practicas pedagógicas y con ello los ambientes pedagógicos.

Para la primera fase, se responderá con el presente proceso contractual en aras de lograr en las vigencias siguientes un acompañamiento para el fortalecimiento e implementación del proceso con enfoque campesino, toda vez, que esta primera fase se convertirá en insumo precisamente para continuar y avanzar en la incorporación de los elementos que se mencionan tanto en la ley general de educación como en el acto legislativo para la población campesina como sujetos de especial protección.

Así las cosas, para partir con la construcción de la propuesta es importante tener en cuenta para el cumplimiento de este objeto contractual, tres aspectos:

1. ARMONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MAESTRAS Y MAESTROS EN LAS APUESTAS DE LA EDUCACIÓN PROPIA CAMPESINA	3. RECONOCIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS
<p>Proyectos educativos (o como se denominen en el territorio), actualizados en clave de educación inicial con los elementos propuestos por la comunidad para el fortalecimiento identitario campesino, teniendo como insumo las caracterizaciones efectuadas de las Proyectos Educativos de los tres Establecimientos Educativos focalizados.</p> <p><u>En este aspecto es fundamental partir lo construido por las comunidades; en la medida que surjan nuevas propuestas estas harán parte de los PEI.</u></p>	<p>Espacios con maestras y maestros de educación inicial para la socialización e incorporación de las apuestas incluidas en los proyectos educativos, <u>a partir de la construcción realizada con la información obtenida de los encuentros con actores claves y establecimientos educativos.</u></p>	<p>Partiendo de las intencionalidades y la actualización de los proyectos educativos deberá realizarse un ejercicio para el reconocimiento de los ambientes pedagógicos a partir de las apuestas definidas en estos, con el fin de definir material pedagógico pertinente y acorde con la armonización y fortalecimiento de los Proyectos Institucionales de Educación Campesina y Rural.</p> <p>Este aspecto, resulta relevante dado que en la medida que se actualice los proyectos educativos va de la mano la armonización de los ambientes pedagógicos.</p>

Estos elementos se amplían en el anexo técnico en el numeral 7 Especificaciones técnicas donde se describe lo esperado en los tres aspectos mencionados en la tabla anterior.

#### **4. POBLACIÓN PARTICIPANTE**

Comunidades educativas campesinas de los siguientes Establecimientos Educativos Rurales del Departamento de Norte de Santander.

- INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ (Convención)
- INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA (Convención)
- INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO (Teorama)

En este proceso se busca acompañar a la comunidad educativa beneficiaria aproximadamente 278 niñas, niños de los tres grados del preescolar (prejardín, jardín, transición) sus familias, docentes y directivos docentes.

#### **2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La presente necesidad de contratación se encuentra clasificada así, según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.  
80101604 - Planificación administración de proyectos.  
93141514 - Servicios socioculturales.

#### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN**

Tendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

#### **4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

#### **5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:**

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico en caso de ser seleccionado:

#### **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:** **I. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Elaborar y entregar el documento con la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa la cual aportará a la actualización y armonización en los Proyectos Institucionales de Educación Campesina en los EE educativos focalizados.
2. Diseñar e implementar la metodología para la socialización de la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa la cual aportará a la actualización y armonización en los Proyectos Institucionales.
3. Comprar y entregar de las dotaciones pedagógicas a cada Establecimiento Educativo en total tres (3) kits, acorde con lo definido en la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa.
4. Contratar el personal profesional, técnico y asistencial necesario para llevar a cabo el objeto contractual y presentar los soportes para verificación y validación por la supervisión del contrato.
5. Generar y presentar los informes derivados de la ejecución del objeto y obligaciones contractuales que sean requeridos por la supervisión del contrato en los tiempos solicitados.
6. Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento.
7. Elaborar las actas respectivas de los diferentes espacios realizados con la supervisión del contrato y demás actores que guarden relación con el objeto contractual.
8. Elaborar respuestas a peticiones y requerimientos asociados a la implementación del objeto contractual.
9. Implementar medidas de reducción del consumo de papel durante la ejecución contractual, privilegiando el uso de medios digitales para comunicaciones, informes, soportes y materiales pedagógicos, salvo cuando la normatividad exija soporte físico.
10. Garantizar que los materiales pedagógicos, publicitarios o de divulgación utilizados en la ejecución del contrato sean elaborados, en la medida de lo posible, con materiales reciclables, reutilizables o provenientes de fuentes sostenibles.
11. Utilizar insumos, elementos y materiales con menor impacto ambiental, priorizando productos biodegradables, reciclables o con criterios de sostenibilidad ambiental certificados.
12. Promover el uso eficiente de recursos naturales durante la ejecución contractual, incluyendo ahorro de energía, uso racional del agua y optimización de consumibles.
13. Realizar la adecuada separación, manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo de las actividades contractuales, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los esquemas definidos por cada entidad territorial.
14. Incorporar prácticas ambientalmente sostenibles en las actividades desarrolladas en los territorios focalizados, promoviendo el cuidado del entorno y la utilización de materiales reciclables.
15. Contratar dentro del equipo de trabajo, mínimo el 20% de mano de obra local para la ejecución del contrato.

## **II. GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en

- relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y que guarden relación con el objeto.
  7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
  8. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
  9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  10. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
  11. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
  12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
  13. Respetar los derechos humanos y, en especial, no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
  14. En el evento en que las actividades a desarrollar por parte del contratista y/o su equipo de trabajo impliquen un trato directo y habitual con los niños, niñas y adolescentes en el marco de las situaciones previstas en el artículo 1° del decreto 753 de 2019, el contratista deberá efectuar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del personal contratado para tal fin, de manera previa a su vinculación y/o contratación y cada cuatro (4) meses durante el plazo de ejecución de la contratación, para lo cual deberá obtener la autorización previa, expresa y escrita del personal sobre el cual se efectúe la respectiva consulta.

**Parágrafo 1:** los documentos deben ser entregados al supervisor con una antelación de diez (10) días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme a la Programación Anual Mensualizada de Caja – PAC del MINISTERIO.

**Parágrafo 2. Propiedad intelectual:** Los derechos patrimoniales sobre los documentos que se generen con ocasión del presente documento contractual, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 y 16 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional guardará el debido respeto a los derechos morales de todos los miembros del contratista que participaron con su aporte creativo en las obras artísticas y literarias, de

conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 en concordancia con el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

El Contratista declara y garantiza al Ministerio que las obras creadas por sus miembros son originales, de su autoría exclusiva y que en su creación no se vulneran derechos de terceros. Asimismo, declara que es titular de los derechos patrimoniales sobre dichas creaciones intelectuales y/o que cuenta con los permisos de los autores de dichos derechos para otorgar la presente autorización. Teniendo en cuenta las anteriores declaraciones, el contratista será el único responsable y mantendrá indemne al Ministerio, en el evento de que se llegare a presentar cualquier tipo de reclamación prejudicial o judicial, con ocasión de los usos que mediante la presente cláusula se le conceden a la entidad.

*Parágrafo 3:* El CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne al MINISTERIO.

Si el CONTRATISTA no adopta oportunamente las medidas para mantener indemne al Ministerio en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el MINISTERIO podrá asumir la defensa directamente, previa notificación a el CONTRATISTA y adelantar las acciones legales a que haya lugar contra el CONTRATISTA.

*Parágrafo 4:* El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el MINISTERIO o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre las partes en alguna acción judicial.

Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.

*Parágrafo 5:* En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que conlleven atrasos en la ejecución, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la entidad las acciones correctivas para el correcto desarrollo del contrato. El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento del objeto del contrato, y buen uso del recurso adjudicado.

## **B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al CONTRATISTA a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

#### **6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución será de **cinco meses (5) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**El contrato se ejecutará en los municipios de Convención y Teorama de la región del Catatumbo en el departamento de Norte de Santander.

#### **7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **\$173.994.363** incluido IVA, este valor incluye los costos y gastos directos e indirectos, impuestos tasas, contribuciones y demás requeridos para la ejecución del contrato.

#### **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 110226 de fecha 2026-03-12.

#### **9. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

**A. Un primer pago** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 30 % del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos y verificables, previa aprobación del supervisor:

- Documento con la propuesta general de trabajo, incluyendo las metodologías para el desarrollo de los diferentes encuentros con actores claves y establecimientos educativos.
- Metodología para la socialización de la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa
- Actas, listados y demás evidencias de asistencia desarrollados con los diferentes actores involucrados en el proceso y,
- Respuestas a peticiones y requerimientos asociados si son requeridos

**B. Un segundo pago** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 40 % del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos y verificables, previa aprobación del supervisor:

- Documento con la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa la cual aportará a la actualización y armonización en los Proyectos Institucionales de Educación Campesina en los EE educativos focalizados.
- Compra y entrega de dotaciones con Pertinencia Cultural en total tres (3) kits, acorde con lo definido en la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa.
- Actas, listados y demás evidencias de asistencia desarrollados con los diferentes actores involucrados en el proceso y,
- Respuestas a peticiones y requerimientos asociados si son requeridos

**C. Un tercer pago** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 30 % del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos y verificables, previa aprobación del supervisor:

- Documento final con la propuesta para el fortalecimiento de la atención educativa la cual aportará a la actualización y armonización en los Proyectos Institucionales de Educación Campesina en los EE educativos focalizados.
- Informe final con la descripción y soportes de cada una de las obligaciones contractuales propuestas
- Actas, listados y demás evidencias de asistencia desarrollados con los diferentes actores involucrados en el proceso y,
- Respuestas a peticiones y requerimientos asociados si son requeridos

Parágrafo 1: Para cada uno de los pagos, se requiere la presentación de la factura electrónica correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago respectiva expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos laborales y la acreditación del pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC en todo caso la obligación de pago empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Parágrafo 2: Para el último pago se validará la entrega de todas las actas y evidencias derivadas de las reuniones efectuadas en el marco del contrato, lo que es responsabilidad del CONTRATISTA.

Parágrafo 3: Para la aprobación de pagos el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas para el desarrollo del contrato.

Parágrafo 4. Descuentos y retenciones: Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el CONTRATISTA y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.

El CONTRATISTA, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del CONTRATISTA.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	15 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo máximo para observar y solicitud limitación a Mipyme	19 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo máximo para responder las observaciones	21 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Aviso limitación o no Mipyme	21 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo máximo para Adendas	22 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de propuestas (cierre)	26 de mayo de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo para la manifestación de existencia de situaciones de control numeral 1 artículo 2.1.4.3.2.1. para la prevención de corrupción en la contratación pública	Hasta el 27 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Verificación requisitos Evaluación de las ofertas	Del 26 al 27 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	28 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo máximo para subsanar	29 de mayo de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Declaratoria de desierta	Hasta el 02 de junio de 2026	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Entrega de garantías	Dentro del día (01) día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Aprobación de garantías	Dentro del día (01) hábil siguiente a la entrega de las garantías.	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

## 11. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior al umbral establecido de USD 125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo un umbral equivalente a \$511.708.497, las MIPYMES podrán solicitar que el proceso se limite a su participación, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

- a) **Personas naturales:** Certificación suscrita por el interesado y por contador público, en la que conste la condición de MIPYME, adjuntando copia del registro mercantil
- b) **Personas jurídicas:** Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda conforme a la ley, en la que se acredite la condición de MIPYME, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- c) **La acreditación de la condición de MIPYME** deberá realizarse conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 (modificado por el Decreto 957 de 2019) en concordancia con la Ley 590 de 2000 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.
- d) Alternativamente, la condición de MIPYME podrá acreditarse mediante la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que en este **conste dicha clasificación** y se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la solicitud.
- e) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- f) En los procesos efectivamente limitados a MIPYMES, solo se aceptarán ofertas presentadas por MIPYMES individuales o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES.

## **12. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS.**

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el MEN haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento, o si no atiende los requerimientos sobre la existencia de situaciones de control.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se presente en los términos requeridos en la presente invitación.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial respectivo, o cuando supere algunos de los valores establecidos para cada uno de sus ítems de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta económica de esta invitación.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión

- temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
  - g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
  - h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el MEN, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
  - i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
  - j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

### **13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

### **14. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Los documentos deberán ser cargados por parte del proponente en la pagina del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en el orden en que se relacionan en la presente invitación y en el cuestionario del proceso que se efectuará en la plataforma del SECOP II.

### **15. FACTORES DE SELECCION**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La aceptación de la oferta se hará por el valor total de la propuesta seleccionada con el precio más bajo, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

**16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

**FACTORES DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3	MENOR PRECIO OFERTADO	Verificación propuesta económica

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.**

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.

- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

#### **I. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Podrán participar de la invitación pública las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

***Para el efecto se verificarán los requisitos de capacidad jurídica habilitante establecidos en la invitación pública del proceso de selección.***

#### **1) Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada: Formato No. 1**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite se dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

En caso de que no se allega firmada la carta de presentación de la oferta, con la presentación de esta en el SECOP II se entenderá firmada por el representante legal de acuerdo con el usuario que le debe corresponder, y por consiguiente obliga en todo su contenido y se presumirá su legalidad. Dentro de la carta de presentación de oferta, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidad e incompatibilidad.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

## **2) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha fijada para el cierre del proceso y en donde se verifique que su objeto social le permita contratar y ejecutar el objeto del presente proceso.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario

anterior al cierre del proceso contractual. En el evento en que la información indicada no repose en el mencionado certificado adicional a lo anterior, se deberá aportar copia de los estatutos a efectos de efectuar la respectiva verificación.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un (1) certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior) autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el MEN verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría

Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

**3) Registro Único Tributario - RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**4) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Formato No.3:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la **obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

**Nota 1:** El proponente podrá presentar a cambio del Formato No. 3 una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

**Nota 2:** Junto con el Formato No. 3, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal (cuando aplique) junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

**Para personas extranjeras:**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en la invitación pública.

**Nota:** Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

**5) Autorización para contratar:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

**6) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

**7) Apoderado para oferentes extranjeros:**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán

acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **8) Fotocopia del documento de identificación:**

Presentar Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal y/o del apoderado del proponente.

En caso de proponente plural se debe presentar copia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado de cada uno de sus integrantes y del representante legal de la persona plural.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia realizarán la acreditación mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

#### **9) Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente, Formato 2(A-B).**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo del MEN.

- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

**NOTA 2:** El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos.

**NOTA 3:** Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones.

En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de esta. En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

**10) Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y medidas correctivas.**

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y contravencionales en la página web de la Policía Nacional.

**11) Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:**

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del

certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

El presente certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

## **12) Compromiso anticorrupción:**

Los oferentes singulares o plurales deberán dar su manifestación o no sobre su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

- a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MEN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- c) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección.
- d) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- e) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- f) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

No se requiere presentar formato y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo con las opciones de la plataforma.

## **II. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL. (Ver formato 4)**

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, **interesados en general**, que se presenten **como proponentes** en éste proceso de selección, en el término de un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar **por mensaje a través de la plataforma secop II** en el proceso de selección, **certificación suscrita por el representante legal**, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término de **un (1) día** después del cierre definitivo para la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.

### **NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS**

**NOTA 1:** En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los numerales 1 (Carta de presentación de la propuesta), y 9 (Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente).

**NOTA 2:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

**NOTA 3:** En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de la aceptación de la oferta deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

### **DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)**

Para el perfeccionamiento (firma) del contrato, el proponente adjudicatario, mediante la plataforma de SECOP II, a más tardar el día siguiente a la aceptación de la oferta, debe subir a la plataforma los documentos que se relacionan a continuación:

1. Original Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes de este, conforme a lo convenido por ellos).
2. Hoja de vida persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995.
3. Registro Único Tributario – RUT (en el caso de con Registro Único Tributario – RUT (en el caso de consorcio o unión temporal, aplica este numeral para el momento de la firma del contrato, se debe allegar el RUT a nombre de esta última).
4. Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes. **NOTA:** En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de

suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

### **III. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido. De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

#### **A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia de contratos o convenios o ejecución de proyectos que en su objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones incluyan las temáticas relacionadas con los siguientes puntos A o B:

- A. Diseño y construcción de propuestas educativas implementadas en el territorio del Catatumbo dirigida a niñas y niños campesinos.
- B. Estrategias, procesos de formación, proyectos o programas con la **población en el territorio del Catatumbo** en cualquiera de las siguientes líneas o temáticas:
  - Fortalecimiento identitario.
  - Propuestas educativas.
  - Fortalecimiento cultural.
  - Procesos de paz.

Parágrafo: Para la acreditación de la experiencia, no necesariamente cada certificación debe incluir los puntos A y B simultáneamente.

#### **1. Proponente Singular (Natural o Jurídica)**

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo **3 (tres) certificaciones** suscritas, de contratos, convenios o proyectos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en **SMMLV**, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso, **esto es 49,69 SMMLV** y que en su objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones correspondan a las establecidas en el literal A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO** respectivo en el cual relacione la experiencia que pretende acreditar.

#### **2. Proponente Plural (consorcio o unión temporal)**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo de certificaciones o contratos dispuesto para el proponente singular, con máximo **3 (tres) contratos** suscritos, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en **SMMLV**, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso, **esto es 49,69 SMMLV** y que en su objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones correspondan a las establecidas en el literal A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO** respectivo en el cual relacione la experiencia que pretende acreditar.

### **3. Experiencia específica mínima del proponente diferencial habilitante para mipymes:**

En aras de promover el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas (Art. 33 de la Ley 2069 de 2020), si el proponente es Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con **un (1) contrato adicional** al requerido para proponente singular o plural, es decir, con máximo cuatro **(4) contratos**, suscritos, ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, tomados en **SMMLV**, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, **esto es, 49.69 SMMLV** y cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones correspondan a las establecidas en el literal A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para la validación de la experiencia el proponente en condición de Mipymes deberá tener en cuenta que, salvo el número máximo de contratos a acreditar, le resultan aplicables las mismas reglas que fueron enumeradas y mencionadas anteriormente en relación con la experiencia de los proponentes singulares o plurales (según corresponda).

Estos criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 1.** Las certificaciones (cuando apliquen) deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**NOTA 2.** Las ESALES no son MIPYME salvo aquellas que son asimiladas de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 2069 de 2022, para lo cual deberán acreditar dicha condición.

**NOTA 3.** El presente requisito de condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto, 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

#### **Notas Comunes a la Experiencia:**

1. Los documentos válidos para acreditar la experiencia es certificación o acta de liquidación. En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

2. El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

3. Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de las partes
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato o convenio (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato, nombre del proyecto.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) y/o del acta de liquidación.
- Valor del contrato, convenio y de las adiciones, si las hubo.

- Cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Indicación de las actividades realizadas por el oferente
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
5. El valor de cada contrato se convertirá a los salarios mínimos mensuales legales vigentes que correspondan a cada vigencia.
6. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
7. En caso de presentar más de tres (3) contratos con el fin de acreditar la experiencia de los proponentes singulares o plurales o más de tres (3) para los proponentes mipymes, solo serán tenidos en cuenta los primeros cuatro (4) de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en la plataforma SECOP II. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública, se continuará con la revisión del contrato siguiente de los adjuntados en la plataforma y así sucesivamente, si el proponente allegó más contratos.
8. De resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
10. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la habilitación, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente, debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.
12. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. . Entiéndase por subcontratación cuando un contratista (persona natural o jurídica) realiza la contratación a otra persona natural o jurídica (proponente) para que esta última realice parte o la totalidad de los servicios para lo que la primera ha sido contratada
13. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

14. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.

**NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

**B. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO – CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente debe manifestar que para la ejecución del contrato contará y garantizará un equipo mínimo de trabajo conformado según los parámetros definidos a continuación:

**Los requisitos del equipo mínimo de trabajo son:**

<b>Coordinador general</b>	1	Profesional en educación o ciencias sociales y humanas. Experiencia mínima de 36 meses en coordinación de programas educativos, especialmente con enfoque diferencial y territorial, deseable en educación inicial o básica primaria
<b>Dinamizadores pedagógicos por establecimiento educativo</b>	3	Profesional o tecnólogo en educación, ciencias sociales o gestión comunitaria. Experiencia mínima de 2 años en articulación con comunidades y establecimientos educativos. Conocimiento de normatividad educativa y enfoques de educación intercultural.
<b>Profesional financiero y administrativo</b>	1	Profesional en administración, contaduría, economía o afines. Experiencia mínima de 4 años en gestión financiera y administrativa de proyectos educativos o sociales. Conocimiento en presupuestación, contratación y normatividad financiera pública.
<b>Dinamizadores territoriales para el diálogo y aportes a la construcción</b>	1	Bachiller, con reconocimiento comunitario de los saberes campesinos que habite en el territorio donde se implementará el presente proceso.

En caso de que la Entidad lo considere y requiera, el contratista deberá cambiar o sustituir a los profesionales que no se ajusten a las necesidades y demandas de la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual; situación que será avalada por el supervisor del contrato.

Cualquier cambio en la composición del equipo deberá ser previamente autorizado por la supervisión del Ministerio de Educación Nacional, presentando para ello los documentos de soporte (hojas de vida, títulos, certificaciones y demás evidencias) que acrediten que el nuevo profesional cumple con los requisitos exigidos.

La falta de cumplimiento en materia de idoneidad, experiencia o continuidad del equipo auditor podrá ser considerada como causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a las acciones previstas en el pliego de condiciones o invitación pública o el contrato.

La verificación del perfil profesional y del equipo mínimo de trabajo se realizará únicamente al proponente adjudicatario.

En consecuencia, **para el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico, cada proponente deberá diligenciar y adjuntar en su oferta, el FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS,** anexo a la Invitación Pública, mediante el cual manifiesta expresamente su compromiso con el cumplimiento de este requisito habilitante, así como con la disposición del equipo mínimo requerido conforme a lo aquí establecido.

#### **NOTAS COMUNES AL PERFIL PROFESIONAL Y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

1. El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato como requisito previo para la suscripción, los siguientes documentos de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo mínimo:

- a) Copia del documento de identidad
  - b) Hoja de vida
  - c) Copia de los diplomas de formación profesional y/o técnica según perfil.
  - d) Copia de la tarjeta profesional en caso de requerirse.
  - e) Copia de las certificaciones de experiencia que se van a hacer valer para el cumplimiento del perfil.
  - f) Certificado de antecedentes de la tarjeta o licencia profesional (según aplique)
  - g) Certificado de vigencia de la tarjeta o licencia profesional(según aplique)
  - h) Certificación vigente como Auditor(según aplique)
2. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato o cargo.
- Alcance, actividades, funciones y/o obligaciones desarrolladas
- Plazo de ejecución del contrato, cuando aplique.
- Fecha de iniciación del contrato o inicio de la vinculación
- Fecha de terminación del contrato o fin de la vinculación
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación

3. Los cambios de personal en el desarrollo del contrato deberán ser informados al supervisor del contrato con mínimo 3 días hábiles de antelación a su realización, y deberán estar acompañados de los documentos de la nueva persona para la correspondiente verificación por parte del supervisor.

4. Todos los programas profesionales, incluidos los posgrados que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del equipo de trabajo, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 5012 de 2009.

5. El Supervisor del contrato contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de

la fecha de radicación de las hojas de vida junto con sus soportes para emitir su aprobación o solicitar corrección o ajustes. De existir observaciones por parte del supervisor, el contratista deberá subsanar la información dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la observación. Esto es requisito previo a la suscripción del contrato.

6. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, la Resolución 20797 de 2017 o aquellas que las modifiquen o adicionen.

7. Si el contratista o alguno de los integrantes de éste, es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el contratista o su integrante y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.

#### **NOTA COMÚN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

El no cumplimiento de alguno de los (2) requisitos de carácter técnico (Experiencia del proponente y equipo mínimo de trabajo) dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

#### **IV. PROPUESTA ECONOMICA (CUMPLE- NO CUMPLE):**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica, la cual debe incluir el precio unitario ofertado para cada uno de los ítems solicitados, diligenciando la información en la plataforma de la página del SECOP II del presente proceso.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La aceptación de la oferta se hará por el valor total de la propuesta seleccionada con el precio más bajo, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

#### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**

La oferta económica deberá ser presentada dentro del proceso en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma del SECOP II, para cada uno de los ítems deberá diligenciar el valor sin decimales en la plataforma transaccional Secop II.

**INVITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos COP, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato incluye el valor del IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, ni los valores techo establecidos para cada ítem del proyecto so pena de ser RECHAZADA, ni el plazo establecido para la ejecución del contrato.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta económica del proponente ganador. La evaluación recaerá en la propuesta con el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

A continuación se relacionan los precios techo de referencia:

<b>CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE CAMPESINO Y TERRITORIAL CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS Y CAMPESINAS DE LOS CORREGIMIENTOS LA TRINIDAD Y HONDURAS-MOTILONIA EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION Y SAN JUANCITO MUNICIPIO DE TEORAMA</b>				
<b>Rubro1. :Talento humano</b>				
<b>Rol</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Valor MENSUAL PRECIOS TECHO DE REFERENCIA</b>	<b>Valor Total</b>
Coordinador general	1	5,0	4.943.299,00	24.716.495,00
Dinamizadores pedagógicos por establecimiento educativo	3	4,5	3.585.882,00	48.409.407,00
Dinamizadores territoriales para el diálogo y aportes a la construcción	1	4,5	3.379.869,00	15.209.411,00
Profesional Financiero y Administrativo	1	5,0	4.253.823,00	21.269.115,00
<b>Sub Total</b>				109.604.428,0
<b>Rubro 2. : Implementación componentes</b>				
<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Global</b>	<b>Valor Total</b>

Desarrollo de encuentros para la ejecución del objeto	Bolsa Global para el desarrollo de encuentros contando como mínimo con 10 de la siguiente manera (1 con actores claves), (3 encuentros en cada uno de los establecimientos) y (6 encuentros de socialización); que deben contemplar alimentación, espacios, gastos de movilización, hospedaje en caso de requerirse y materiales.	1	\$ 14.133.252	14.133.252,00
<b>Sub Total</b>				14.133.252,00
<b>Otros gastos</b>				
<b>Concepto</b>		<b>Cantidad Aulas</b>	<b>Valor U</b>	
Materiales y dotaciones		3	3.182.472	9.547.416,00
Gastos Administrativos			9,70%	12.928.654,00
Utilidad				
<b>Total</b>				22.476.070,00
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>				146.213.750,00
<b>IVA</b>			<b>19%</b>	27.780.613,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				173.994.363,00

El valor del contrato será el de la propuesta con el precio más bajo, si cumple lo jurídico y técnico.

El hecho generador del IVA es el servicio objeto del proceso, por lo cual el Ministerio de Educación Nacional lo ha considerado dentro del presupuesto oficial. Si el oferente no discrimina dicho tributo, se entenderá que este se encuentra incluido dentro de la oferta. De todas formas al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la

totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

**NOTA 1:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar aclaraciones de sus propuestas económicas a otros proponentes para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo la ejecución del contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**NOTA 2:** El valor ofertado contiene en si todos los costos directos e indirectos, y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, imprevistos, utilidades, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

**Nota 3:** En caso de que el oferente no incluya un ítem, no incluya el valor unitario de un ítem o lo oferte en cero "0" pesos, se entenderá que lo ofrece con valor de CERO (0) y debe ejecutarlo por ese valor y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**NOTA 4:** En caso de presentarse cualquier error aritmético entre los diferentes valores presentados, el MEN podrá hacer correcciones aritméticas y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA) del bien o servicio incluido en su propuesta económica, lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad.

**NOTA 5:** Los valores ofertados serán fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.

**NOTA 6:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**NOTA 7:** En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero (sin decimales), se realizará la evaluación económica. El contrato a suscribir se pagará en pesos colombianos

**INVITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar la información suministrada en cualquier etapa del proceso, desde la evaluación hasta la adjudicación, solicitando los soportes documentales necesarios. Si se encuentra que los datos reportados no coinciden con los soportes requeridos, se entenderá que dicha información no fue presentada.

**17. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que se presente un empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, el MEN aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 (que modificó el Decreto 1082 de 2015) o las normas que los modifique o sustituyan.

Para tal efecto, se seguirá el siguiente orden de prelación, el cual tiene carácter **estricto, sucesivo y excluyente** (es decir, solo se pasará al siguiente criterio si persiste el empate en el anterior):

CAUSAL	ACREDITACION
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)</li> <li>▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.</li> <li>▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.</li> </ul> <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <p>Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p><b>Diligenciar FORMATOS:</b></p> <p><b>- No. 10 CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA (NO SE REQUIERE FORMATO No. 11 PARA ESTE CRITERIO)</b></p>	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los</p>

## INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<p><b>- No. 10.1. CERTIFICACIÓN MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON SU RESPECTIVO FORMATO No. 11. Y MARCARLO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO CONFIDENCIAL.</b></p>	<p>integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>-Formato: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta, vigentes y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. <b>DILIGENCIAR FORMATO No. 07 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.</b></p>	<p><b>Personas mayores:</b> Para la aplicación de este criterio, la expresión "<b>personas mayores</b>" se debe entender que la norma hace referencia al &lt;&lt;adulto mayor&gt;&gt;, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con <b>sesenta (60) años o más</b>, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores <b>que no son beneficiarios de la pensión de vejez</b>, familiar o de sobrevivencia y <b>que cumplieron el requisito de edad de pensión</b>.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Solo se aceptará el certificado señalado en la norma por lo que declaraciones extrajuicio, planillas o cualquier otro documento se notendrá en cuenta.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a</p>	<p><b>Persona Natural:</b></p> <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de</p>

## INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<p>población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. <b>DILIGENCIAR FORMATO No. 8 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. Y FORMATO 11. ADICIONALMENTE, MARCAR EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO CONFIDENCIAL.</b></p>	<p>identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p><b>Proponente plural:</b></p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p><b>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. Y FORMATO 11. ADICIONALMENTE, MARCAR EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO CONFIDENCIAL.</b></p>	<p><b>Personas Naturales:</b></p> <p>Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,</li> <li>iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o</li> <li>iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</li> </ol> <p>Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p><b>Personas jurídicas:</b></p> <p>El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>Proponente plural:</b></p>

## INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>a) <b>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración</b>, para lo cual se acreditarán:</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del <b>Decreto 1860 de 2021</b>; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)</p>	<p>Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean</p>

## INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	micro, pequeñas o medianas.
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)</p> <p><b>FORMATO No. 10.- CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES</b></p>	<p>para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, <u>entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</li> <li>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</li> <li>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</li> </ul> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)</p>	<p>Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF</p>	<p>Para este caso en concreto se verificará:</p> <p><b>Persona natural (joven egresado del Sistema de Protección del ICBF):</b></p> <p>Para acreditar este criterio, el proponente persona natural deberá aportar:</p> <p>(i) copia legible de su documento de identificación; y (ii) documento expedido por el ICBF (o por la autoridad competente dentro del Sistema de Protección, cuando aplique) que acredite la condición.</p> <p>Para efectos de verificación, dicho soporte podrá consistir en el acta de cierre del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o en el acta/audiencia de cierre de la medida de protección, o documento equivalente, siempre que permita identificar de manera inequívoca al titular y su condición de egresado.</p> <p>El documento soporte deberá contener, como mínimo: nombre completo, tipo y número de identificación, radicado/expediente (o referencia del trámite), autoridad/centro zonal que lo expide, fecha de expedición, fecha de cierre/terminación de la medida o del PARD, y firma, nombre y cargo del funcionario competente.</p> <p>Si el soporte incorpora información sujeta a reserva o datos sensibles, deberá allegarse conforme a las reglas de confidencialidad y protección de datos aplicables, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad.</p> <p><b>Persona jurídica (participación mayoritaria):</b></p> <p>Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal/contador (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, y soportes que acrediten la condición de egresado respecto de las personas que conforman dicha mayoría, junto con sus documentos de identificación y el soporte verificable de la composición accionaria/cuotas partes (registro de socios, libro de accionistas o documento equivalente).</p> <p><b>Proponente plural (participación mínima 25%):</b></p>

**INVITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

	Documento de conformación del proponente plural (consorcio, unión temporal o figura asociativa) donde conste la participación de al menos un integrante con mínimo 25%, y los documentos de acreditación del integrante correspondiente conforme a los literales (a) o (b), según aplique
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 13, será el siguiente:</p> <p>Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.</li> <li>- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.</li> <li>- El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.</li> <li>- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.</li> </ul> <p>Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web <a href="http://www.random.org">www.random.org</a> (<a href="https://www.random.org/lists/">link https://www.random.org/lists/</a>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.</i></li> </ul>

**Nota 1.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

**Nota 2.** Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

**Nota 3.** La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 4:** La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

**Nota 5:** Para los efectos previstos el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante, en los casos en que aplique.

**Nota 6.** Las ESALES no son MIPYME salvo aquellas que son asimiladas de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 2069 de 2022, para lo cual deberán acreditar dicha condición.

**Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.**

#### **18. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS**

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II.

#### **19. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO**

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en el periodo de evaluación se podrán requerir aclaraciones y/o subsanaciones, en todo caso el término máximo será hasta el traslado del informe de verificación y/o evaluación.

#### **20. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación técnica y económica: Subdirectora de Calidad y pertinencia, y ii. Verificación jurídica: Martha Lorena Galvis Pérez estructurador Subdirección de Contratación.

#### **21. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, si se llegaren a recibir observaciones y/o subsanaciones se elaborará un informe final en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

#### **22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

#### **23. CONTRATO**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

**24. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN**

Matriz de riesgos anexa al estudio previo EP-2026-1101.

**25. GARANTIAS:**

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir del inicio y hasta la liquidación del mismo.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la aceptación de oferta, por el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir del inicio y hasta la liquidación del mismo.
- 3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total de la aceptación de oferta, por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del inicio y hasta la liquidación del mismo.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: El contratista, a través de contrato de seguro, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al MEN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas de este, con una suficiencia mínima de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).

El MEN y el contratista deberán tener la calidad de asegurados, y tanto la Entidad Estatal como los terceros afectados, deberán tener la calidad de Beneficiarios.

La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y
- lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad

extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

## **26. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El MEN, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de esta, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

## **27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MEN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

## **28. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN**

### **MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MEN impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar al MEN, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el MEN le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en

la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza al MEN para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, el MEN sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PARAGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **CLÁUSULA PENAL**

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del oferente, la cual pagara al MEN sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en el MEN.

El contratista, autoriza que el MEN descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución dl contrato.

### **LIQUIDACIÓN:**

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **29. INDEMNIDAD**

El contratista, mantendrá indemne al MEN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MEN, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, el MEN se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a el MEN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MEN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que el MEN incurra por tal motivo.

**30. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:**

**“[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: **[atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)**

**31. VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación del MEN la información y documentación que requieran.

**FORMATO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta invitación pública Mínima Cuantía **IP-MEN-05-2026**

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía **IP-MEN-05-2026** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la \_\_\_\_\_ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir la aceptación de la oferta si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
4. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Publica, y nos declaramos responsables de su manejo y uso.
5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la invitación pública, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación pública y sus anexos.
7. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
9. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
10. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré

reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

12. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré la aceptación de la oferta en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y sus anexos.
15. A través de la presentación de la propuesta y con el presente instrumento me comprometo a vincular y a cumplir con el personal mínimo requerido en las cantidades, perfil, condiciones académicas y experiencia establecidas en la invitación pública y a entregar las hojas de vida y soportes dentro del plazo establecido por la entidad.
16. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
17. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
18. Que en caso de obtener puntaje u ofrecer personal para el criterio diferencial de incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres o por mipymes o personal con discapacidad me obligo a mantener en la entidad durante la ejecución del contrato el personal que dio lugar a la selección.
19. Que en caso de ser seleccionado por algún criterio de desempate establecido en la invitación pública, me comprometo a mantener durante el tiempo establecido en la ley la condición del criterio de desempate que me fue aplicado
20. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
21. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No IP-MEN-05-2026; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
22. Que en el evento en que la entidad haya indicado en los documentos del presente proceso que las actividades a desarrollar implican un trato habitual con menores de edad, autorizo al MEN a efectuar la respectiva consulta de antecedentes de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.
23. Que por medio del presente documento autorizo de manera voluntaria e informada al Ministerio de Educación Nacional para que mis datos sean tratados acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio y para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

24. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

24. Que con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en el numeral anterior, cuando aplique.

Firma del Representante legal

Nombre.

---

C.C. No.

**FORMATO No. 2A  
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-05-2026**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-05-2026** para el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO  
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 2B  
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-05-2026**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-05-2026**, para el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO  
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 3  
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-05-2026**

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, (o en nombre propio), identificado con cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_  
En calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de que la firma NO esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal.

Igualmente, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

**FORMATO No. 4**

**PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL**

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificado con Nit. \_\_\_\_\_ en mi calidad representante legal del proponente \_\_\_\_\_ dentro del proceso de mínima cuantía, suscribo de manera unilateral la presente manifestación y declaro bajo la gravedad del juramento:

Manifiesto que una vez verificada la lista de proponentes que presentaron oferta dentro del presente proceso de selección, he podido constatar que dentro del presente proceso SI ( ) NO ( ) se encuentra participando persona jurídica alguna que ejerza o con la cual me encuentre en situación de control empresarial (controlantes, controladas o con la cual se comparta alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación).

**Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar claramente si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.**

(En el evento de marcar SI (X)) deberá diligenciar e indicar el nombre de la(s) personas jurídicas que participan en el presente proceso de selección y con las cuales se encuentre en situación de control empresarial (controlantes, controladas o con la cual se comparta alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación).

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA

CONTROLANTE O CONTROLADA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma secop II en el proceso de selección, el presente documento suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo para la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.**

**FORMATO NO. 05**  
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Referencia: Mínima Cuantía IP-MEN-05-2026

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

N° CTO	ENTIDAD CONTRATAN TE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZA CIÓN	% PARTICI- PACIÓN	VALOR (smlmv)

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Experiencia Habilitante del numeral Capacidad Técnica Mínima de la sección REQUISITOS HABILITANTES y demás contenidos en la invitación pública:

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal o apoderado

Nombre:

Cédula:

**FORMATO No. 6.  
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Bogotá D.C, \_\_\_\_\_

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Proceso de Selección: **IP-MEN-05-2026**

**Asunto:** certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar.

Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar)

\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

**FORMATO No. 7.  
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN  
BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN  
CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.**

Bogotá D.C, \_\_\_\_\_

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Proceso de Selección: **IP-MEN-05-2026**

**Asunto:** certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando:

- Que tienen más de 60 años cumplidos
- No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia
- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

**FORMATO No. 8.**

**CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Proceso de Selección: **IP-MEN-05-2026**

**Asunto:** certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

**FORMATO No. 9.  
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O  
REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN  
MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN  
PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O  
PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.**

Bogotá D.C, \_\_\_\_\_

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Proceso de Selección: **IP-MEN-05-2026**

**Asunto:** certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

**FORMATO No. 10.  
CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES**

Bogotá D.C, \_\_\_\_\_

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Proceso de Selección: **IP-MEN-05-2026**

**Asunto:** certificación pago realizado a Mipymes.

Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores)

\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

**FORMATO No. 11  
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores:  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**Referencia: IP-MEN-05-202&**

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de lo siguiente:

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, o negra, o afrocolombiana o raizal, o palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la

normatividad vigente.

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para la atención al público, la línea de atención (601) 22 22800 - Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122 - Fax: (601) 2224953, el correo electrónico [atencionalciudadano@mineduacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduacion.gov.co), por "mensaje" del proceso de contratación en la plataforma de secop y las oficinas del Ministerio ubicadas en la Calle 43 No. 57 - 14. CAN, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua de lunes a viernes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos] Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles] Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]